

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1096 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/25 “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE”, ID N° 467.333”.

Asunción, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 991/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Presidencia; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas Económicas de fecha 18 de noviembre de 2025; el Memorándum GSS/230/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 869/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/966/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 870/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 13.092/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 991/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprueba el resultado técnico del llamado a Licitación Pública Nacional N° 57/25 “*Plan de gestión de residuos en planta Villa Elisa y planta Mauricio José Troche*”, ID N° 467.333, y se dispone la apertura de la oferta económica.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 18 de noviembre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 57/25 “*Plan de gestión de residuos en planta Villa Elisa y planta Mauricio José Troche*”, ID N° 467.333, el oferente CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO-PARAGUAY), ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum GSS/230/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el informe de Evaluación de las Ofertas Económicas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 57/25 “*Plan de gestión de residuos en planta Villa Elisa y planta Mauricio José Troche*”, ID N° 467.333, al oferente CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO – PARAGUAY), por un monto total de *₡ 1.236.189.167 (guaraníes mil doscientos treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del ejercicio fiscal 2026, quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 869/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/966/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta: *De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro 11.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por la ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:1)*



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1096 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/25 “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE”, ID N° 467.333”.

aprobar los llamados a la licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, la adjudicaciones y los contratos respectivos,....”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), cumplidas las normas establecidas por la DNCP y la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 870/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

Que, el Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

ARTÍCULO 75.- “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN” 2.2 MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN DOBLE SOBRE: *“...Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. 2.2.2 Evaluación la propuesta económica: 2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación...”.*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

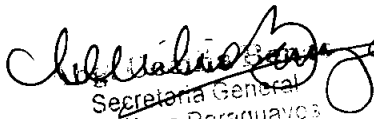
Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 4


Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1096 / 25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/25 “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE”, ID N° 467.333”.

**EI PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 57/25 “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE”, ID N° 467.333, al oferente CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO – PARAGUAY), por el monto total de **₡ 1.236.189.167** (*guaraníes mil doscientos treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete*), incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

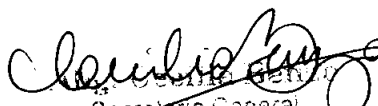
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Caract.	Precio Unitario ₡	Monto Total ₡
1	Informe de la estrategia técnica - operativa para el desarrollo del plan integral de residuos.	Unidad	Unidad	1	Procedencia: Paraguay	260.685.000	260.685.000
2	Informe de diagnóstico georreferenciado para las plantas de Villa Elisa y Mauricio José Troche.	Unidad	Unidad	1	Procedencia: Paraguay	513.847.500	513.847.500
3	Documento final de plan de gestión integral de residuo para las plantas de Villa Elisa y Mauricio José Troche.	Unidad	Unidad	1	Procedencia: Paraguay	461.656.667	461.656.667
MONTO TOTAL DE LA OFERTA ₡							1.236.189.167

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a la funcionaria Lilian Alfonso con C.I. N° 3.186.997, Jefa Interina del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato


Cecilia Cruz
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1026/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/25 “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE”, ID N° 467.333”.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gastos 266 – “Consultorías, Asesorías e Investigaciones” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento suscripto en el Archivo de la empresa.

Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)